

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Fijación cuota alimentaria Rad. N° .2022-00504-00

Habida cuenta de la solicitud allegada por la abogada de quien en su momento fungió como demandante y reiterada por la última mencionada, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO. CORRER traslado por el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, a JUAN CARLOS GUERRERO CARDONA, de las manifestaciones efectuadas por CLAUDIA PATRICIA ÁVILA MARÍN en relación con la solicitud de pago del título consignado a la cuenta de este Despacho el 19 de julio hogaño, fecha posterior a la realización de la audiencia que puso fin a esta Litis. Lo anterior, a fin de que confirme o refute lo dicho, y de esta manera proceda el Juzgado conforme a derecho corresponda.

Por la citaduría del Juzgado remítase copia de la presente providencia y del memorial obrante al número 33 del expediente digital a las cuentas de correo electrónico yulianvalencia@live.com y jkgc52@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 154 Hoy 24 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria